

TRIBUNALES

El Supremo anula la pena a un condenado por violación que fue sentenciado a 12 años

El procesado, que estuvo cuatro meses en prisión preventiva, ha sufrido un calvario desde hace ocho años hasta que ha logrado demostrar su inocencia tras dos juicios

El Tribunal Supremo ha absuelto a un ilicitano que fue condenado a doce años de prisión tras ser acusado de violar a una menor. El Supremo anuló hace tres años la primera condena al llegar a la conclusión de que el procesado no tuvo un juicio justo y ahora ha cerrado definitivamente el caso confirmando su inocencia. El imputado, Jerónimo Blasco Valero, ha vivido un calvario hasta que su abogado, Francisco Ruiz Marco, ha logrado demostrar su inocencia.

Jerónimo Blasco pasó cuatro meses en prisión preventiva tras ser acusado por una menor de nueve años. La niña denunció en noviembre de 1996 que un adolescente de 16 años la sacó por la fuerza del patio del colegio de Elche y abusó sexualmente de ella. Cinco meses después, tras ser

tratada por una psicóloga, amplió su denuncia y acusó a Jerónimo Blasco. La niña aseguró que Jerónimo Blasco, que tenía una tienda de discos junto al colegio, y el menor la habían violado vaginalmente.

La denunciante declaró que abusaron de ella vaginalmente, pero tenía el himen intacto

Las primeras contradicciones surgieron en ese momento porque los médicos que examinaron a la pequeña comprobaron que tenía el himen intacto por lo que era imposible la violación vaginal.

Sin embargo, el juzgado de menores halló culpable al adolescente y el 15 de marzo de 2002 la Audiencia Provincial impuso doce años de prisión a Jerónimo Blasco por dos delitos de agresión sexual. La sala se creyó la versión de la pequeña y consideró probado que el procesado la había obligado a hacerle una feliación. Los magistrados entendieron que los cambios de incriminación que fue haciendo la menor eran algo «absolutamente normal y explicable si se tiene en cuenta el trauma psíquico que debió padecer» la pequeña.

Derecho a un juez imparcial
El letrado Francisco Ruiz Marco recurrió la condena de la Audiencia al Tribunal Supremo porque uno de los magistrados sentenciadores ya conocía el caso de antemano porque revisó la apela-

ción de la condena del menor. La ley impide a los jueces conocer de antemano los casos porque pueden tener una idea preconcebida de los hechos antes de que comience el juicio. El Supremo dio la razón a Ruiz Marco y orde-

La supuesta víctima, una niña de 9 años, fue cambiando su acusación según pasaban los meses

nó que la Audiencia repitiera el juicio.

La vista se volvió a hacer en mayo de 2005. El nuevo tribunal de la Audiencia Provincial consideró probado que Jerónimo Blasco Valero era inocente. La sala

analizó en profundidad la declaración de la menor, que insistió en la vista en que la habían violado vaginalmente. Los jueces advirtieron en el fallo de que la niña mentía porque «los informes obrantes en las actuaciones acreditan que el himen de la menor está íntegro y no ha existido penetración vaginal».

Los jueces encontraron «notables e inexplicables variaciones» en las incriminaciones que hizo la menor ya que en un primer momento acusó sólo a un adolescente y cinco meses después al dueño de la tienda de discos. La sala absolvió tras el segundo juicio a Jerónimo Blasco, pero la familia de la pequeña recurrió la decisión. El Tribunal Supremo ha cerrado definitivamente el caso absolviendo al procesado por las dudas que ofreció la declaración de la menor.